

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, S. A. I. y R. la Srema. Sra. Archiduchesa Isabel y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA

DE

OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Psts. Cs.

Suma anterior: 34741 46

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Sesion del dia 14 de Abril de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

(CONTINUACION.)

55 Joaquín Menendez Fernandez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Aller.—Número 66 de idem, Juan Blanco Fernandez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Castropol.—Número 11 de idem, Manuel Lopez Garcia, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Langreo.—Número 12 del reemplazo de 1877, Antonio Fernandez Garcia, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Dada cuenta de las comunicaciones de la Comision provincial de Madrid participando que los mozos que a continuacion se espresan han ingresado en la Caja de aquella Capital; se acordó aplicarles a los respectivos cupos con los efectos consiguientes:

Cabrales.—Número 24 del reemplazo de 1879: Pedro Inguanzo Pelaez.

Cabranes.—Número 23 de idem, Prudencio Blanco del Soto.

Cangas de Tineo.—Número 106 de idem, José Perez Rodriguez.

120. de idem, Manuel Florez Rodriguez.

195. Constantino Blanco Gomez.

263. José Garcia Alonso.

Grado.—Número 5 de idem, José Martinez Fernandez.

Langreo.—Número 6 de idem, Ramon Vega Iglesia.

Onis.—Número 10 de idem, Pio Suarez Diego.

Oviedo.—Número 177 de idem, Ramon Ochoa V.

Somiedo.—Número 24 de idem, Domingo Otero Lorences.

Tineo.—Número 7 de idem, Máximo Anton Gayo.

51. de idem, José Francos Rodriguez.

66. de idem, Marcelino Rodriguez Alvarez.

124. de idem, Ceferino Fernandez Vega.

62. del reemplazo de 1878. Miguel Alvarez de la Fuente.

88. de idem, Ramon Gutierrez Alonso Valdes.—del reemplazo de 1879, Andrés Arbesú Garcia.

38. de idem, Eugenio Fernandez Suarez.

62. de idem, Angel Parrondo Cano.

83. de idem, Ramon Fernandez Menendez.

84. de idem, Pedro Menendez Suarez.

142. de idem, Manuel Acero Feito.

187. de idem, José Antonio Diaz Avello.

21. de idem, Eugenio Martinez Menendez.

285. de idem, Alejo Longo Abdul Villayon.—Número 20 de idem, Santiago Martinez Menendez.

Vega de Rivadeo.—Número 52 de idem, Juan Rodriguez Veiguela.

66. de idem, Ramon Vidal y Vidal.

Laviada.—25 de idem, Francisco Hevia Gonzalez; dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Sevilla participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Onis.—Número 13 del reemplazo de 1879, Antonio Suarez de Diego.

Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 10 del artículo 92, y además la certificacion presentada, por la que se acredita la existencia de su hermano Luis en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exencion.

Oviedo.—Número 346 de id., José Laviada Gonzalez: Vistas con las actuaciones la certificacion pre-

sentada, por la que se acredita la existencia de su hermano Victor en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del artículo 92 que alegó.

192. de id. Sergio Ferro Busta: Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el cuerpo de carabineros; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

166. de id. José Fernandez y Alvarez: Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el cuerpo de carabineros; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Villaviciosa.—Número 87 de id., José Acebal Miranda: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 10 del artículo 92 y además la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Manuel en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exencion.

Aller.—Número 88 del reemplazo de 1878, Bernardo Diaz Castañon: Vista con las actuaciones la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del artículo 92 que alegó.

Oviedo.—Número 12 de id., Teodoro Alverdi y Salinas: Vista con las actuaciones la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Juan en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del artículo 92 que alegó.

Grado.—Vistas las certificaciones remitidas por el Alcalde, por las que se acredita que los mozos que a continuacion se espresan, sirven

en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del artículo 92 que alegó.

como voluntarios en Ultramar en el cuerpo de artillería; se acordó aplicarles al cupo con los efectos consiguientes.

3. Del reemplazo de 1879, Severiano Eguren Zuazua.

156. Evaristo Fernandez García.

194. Agustin Suarez Zuazua.

182. Manuel Segovia Areces.

207. Lorenzo Gonzalez y Gonzalez.

12. Del reemplazo de 1879, Isidro García Alvarez: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exención del párrafo 10 del artículo 92, y resultando justificados todos los extremos de la misma; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararlo exento del servicio activo y con destino a la reserva, y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

Tapia.—Número 25 de id.: Felix Lopez Martinez: presenta por sustituto con destino a Ultramar, al licenciado del ejército Francisco García Burgo, que se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

Valdés.—Número 206 de id.: Claudio Fernandez Caunedo: presenta por sustituto con destino a Ultramar, al licenciado del ejército José Ferro Cortina, que se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

116 de id.: Manuel Riesgo García: presenta por sustituto con destino a Ultramar, al licenciado del ejército Mariano Muñoz y Muñoz, que se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

Vega de Rivadeo.—Federico Arango y Bravo: presenta por sustituto con destino a Ultramar, al licenciado del ejército Arsenio Blanco, que se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

Navia.—Número 73 de id.: Agustín Perez García: presenta por sustituto con destino a Ultramar, al licenciado del ejército Pedro Iglesias, que se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

Teverga: Núm. 42 de id. Segundo Díaz Menendez: presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del Ejército Justo Gonzalez Ferrer, y se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

Oviedo: Núm. 33 del reemplazo de 1878. Isidoro Rubio Anton, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del Ejército Manuel Perez y Perez, y se acordó admitirle previa talle y reconocimiento.

Y se levantó la sesión de que certificó.—Ignacio España; Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo,

Hago saber: que el Sr. Gobernador se ha servido declarar cancelados los expedientes de las demasías a las minas de carbon llamadas Bernarda, Esperanza, Aumento y Venturosa, sitas en Mieres, propias de don Manuel Menendez, por no haber consignado el nuevo depósito correspondiente a las mismas.

Lo que por no residir en esta capital el interesado, ni tener en la misma persona que le represente, se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en la disposición segunda de las generales del Reglamento de minas vigente.

Oviedo 26 de Enero de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que el Sr. Gobernador se ha servido declarar cancelado el expediente de la demasia a la mina de carbon «Escribana», sita en San Martin del Rey Aurelio, solicitada por don José de la Torre y Gonzalez, por no haber este cumplido con lo que se previene en el Decreto de 13 de Junio de 1874, reformando el artículo 56 del Reglamento de minas vigente.

Lo que por no residir el interesado en esta capital ni tener en la misma persona que le represente, se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en la disposición segunda de las generales del Reglamento citado.

Oviedo 26 de Enero de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. Victoriano Argüelles Alvarez, vecino de esta ciudad ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbon que se conoce con el nombre de Independiente, sita en terreno secano llamado Climareyes, parroquia de Villana y Muñoz Cimero, concejo de Lena, lindante al N. peña llamada Pedraon; S. la fuente de Climareyes, E. prado y mata de D. Antonio de Llanes, que tambien se llama Climareyes, y O. argo-mal de Pasañal Biesca y prado redondo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla abierta sobre el carbon en la orilla del camino que pasa por dicho terreno con direccion al Valle de Cuna, y a los 4 metros al S. de un manantial que tambien lleva el nombre de Climareyes desde cuyo punto de partida se tomarán 100 metros al N. desde este punto y direccion O. 100 metros, ó los que haya hasta intestar con la mina San Jorge, propiedad de la fabrica de Mieres, y se tendrá primera estaca, desde esta y direccion S. se tomarán 200 metros, segunda estaca; de esta direccion E. 600 metros; tercera estaca; desde esta y direccion N. 200 metros, cuarta estaca; y desde esta hasta la primera cerrando el perimetro una línea de 600 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indica-

da solicitud se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Enero de 1880.—Por ausencia, Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. Valentin Fernandez residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de aumento de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Aurora, sita en camino vecinal y en terreno de don Rodrigo Cienfuegos, parroquia de Albandi, concejo de Carreño; lindante al N. con bienes de don Rodrigo Cienfuegos, al S. terreno de los herederos del Sr. Conde de Peñalva, al E. bienes de D. Rodrigo Cienfuegos, y al O. con bienes de este mismo señor.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el afloramiento de mineral que existe en el centro del camino vecinal llamado de Poncarrol, y desde el se medirán con direccion al N. 100 metros, y se fijara la primera estaca; desde esta con direccion al E. se medirán 300 metros, y se fijará la segunda; desde esta se medirá al S. 200 metros y se fijará la tercera; desde esta al O. se mediran 600 metros, y se fijará la cuarta; desde esta con direccion al N. se mediran 200 metros y se fijará la quinta estaca; desde la cual se medirán con direccion al E. 300 metros, para llegar a la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 8 de Enero de 1880.—Por ausencia, Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. Manuel Cristóbal y Garcia, residente en esta ciudad ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de La Esperanza, sita en terreno de Antonio Garcia, paraje llamado el Canarin, parroquia de Soriba, pueblo de la Proida, concejo de Tineo; lindante al E. con bienes del Antonio Garcia, al O. con huerta de Manuel Rodriguez, al S. con camino servidero, y al N. con otra huerta del Antonio Garcia y Manuel Rodriguez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro, que se halla en el citado sitio de el Canarin, pegante al camino servidero que está al S. y distante como unos 60 metros próximamente de la fuente llamada el Canarin, que se halla tambien al Mediodía, desde donde se mediran al N. 150 metros, al S. 50 metros, al E. 30, y 70 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 9 de Enero de 1880.—P. A., Nicolás Lapeña.

Hago saber: que don Eugenio de Prado, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Trinidad, sita en el paraje llamado Vega Paiza, parroquia de Viñon, concejo de Cabranes; lindante al E. carretera de Infiesto a Villaviciosa y a los demas vientos monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla a orillas de la expresada carretera de Villaviciosa a Infiesto, como a unos 500 metros próximamente de la Iglesia de Viñon y unos 20 metros de una casa en la carretera de Ranon, desde cuyo punto se mediran 50 metros direccion S. desde este 100 S. al E.; de aqui otros 100 al O. y de aqui otros 100 S. al N., y desde este al punto de partida otros 50 metros, cerrando el cuadrilatero de 100 metros de lado.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 10 de Enero de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que don Manuel Rodríguez y Rodriguez, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Polonia, sita en terreno franco que hay entre los lugares de Pando y la Granda, paraje llamado Valle de la Granda, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo; lindante al N. y E. minas Andarujas, al O. Venganza, y al S. terreno franco.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

A partir del ángulo O. del motivo de José Pañeda, se mediran en direccion 20° 100 metros a una estaca auxiliar; de esta en direccion 110° 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda 200° 300 metros; de segunda a tercera 290° 500 metros; de tercera a cuarta 20° 300 metros; de cuarta a la auxiliar 110° 400 metros cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 10 de Enero de 1880.—Nicolás Lapeña.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Mes de Noviembre de 1879.

(Continuacion.—Véase el núm. 16.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha a los que se les avisa por medio de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de los diez dias posteriores al vencimiento, pasados los cuales sin verificarlo se expedirá el apremio correspondiente a tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Julio de 1877 e Instrucción para su cumplimiento.

Libro.	Folios.	NOMBRES de los compradores.	Vecindad.	Plazos.	Vencimientos.	Importe de cada plazo. — Pts. Cs.	Importe de cada plazo. — Pts. Cs.
CONCEJO DE LLANES.—Bienes del Clero.							
2	220	Marcos Garcia.	Cu.	14	9 Nov. 1879	20 63	
	221	Lucas Garcia	idem	14	id. id. id. id.	51 25	
		Antonio Alvarez.	Llanes.	14	id. id. id. id.	11 38	
	222	Felipe Gutierrez.	Nueva.	14	id. id. id. id.	37 75	
	236	Antonio Abarca.	Carriles.	14	10 id. id. id.	120 .	
		Francisco Cantero.	Posada.	14	id. id. id. id.	47 5	
	237	El mismo.	idem	14	12 id. id. id.	32 75	
		Felipe Gutierrez.	Nueva.	14	id. id. id. id.	44 .	
	242	Manuel G. Rodriguez.	Llanes.	14	14 id. id. id.	37 63	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	112 75	
	243	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	53 88	
	246	Bruno Garcia.	idem	14	id. id. id. id.	75 .	
		Martin Quintana.	idem	14	id. id. id. id.	5 .	
	247	José B. de Quirós.	idem	14	id. id. id. id.	175 .	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	305 .	
	248	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	138 75	
	251	Manuel Carrera.	Rales.	14	15 id. id. id.	115 .	
	253	José Vega.	Llanes.	14	id. id. id. id.	53 75	
	256	Ramon Pesquera.	idem	14	16 id. id. id.	25 .	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	39 25	
	257	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	21 25	
	268	José de la Fuente.	idem	14	20 id. id. id.	37 50	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	30 .	
		Marcos Garcia.	idem	14	id. id. id. id.	31 88	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	40 .	
	270	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	13 13	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	17 50	
	271	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	114 63	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	23 75	
	272	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	31 88	
		José de la Fuente.	idem	14	id. id. id. id.	37 75	
	273	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	146 25	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	28 75	
	274	Bruno Garcia.	idem	14	id. id. id. id.	119 .	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	150 .	
	281	Ramon Gonzalez.	idem	14	21 id. id. id.	18 75	
	307	Marcos Garcia.	idem	14	24 id. id. id.	16 88	
	309	Cristóbal Vallado.	idem	14	26 id. id. id.	12 63	
		Pedro Romano.	idem	14	id. id. id. id.	225 13	
	310	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	165 25	
	311	José Gomez.	idem	14	id. id. id. id.	56 25	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	75 .	
		El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	37 50	
	312	Francisco Gabito.	idem	14	id. id. id. id.	27 63	
	316	José del Campo.	idem	14	id. id. id. id.	13 75	
		José Cantero.	idem	14	id. id. id. id.	112 50	
	317	Manuel Rio.	idem	14	id. id. id. id.	37 75	
	321	Ramon Pantiga.	idem	14	28 id. id. id.	33 75	
	6 160	El mismo.	idem	13	5 id. id. id.	12 63	
	227	Marcos Garcia.	idem	13	21 id. id. id.	7 50	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	12 50	
	230	El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	30 .	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	38 75	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	10 .	
	235	Antonio Ruiz Sanchez.	idem	13	22 id. id. id.	29 38	
	250	Marcos Garcia.	idem	13	27 id. id. id.	65 50	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	37 50	
	251	El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	30 .	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	78 13	
	252	El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	25 .	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	47 50	
19	331	Juan de la Villa.	idem	8	26 id. id. id.	15 .	
23	285	Carlos Gonzalez.	idem	5	18 id. id. id.	51 75	
CONCEJO DE LLANES.—Bienes del Estado.							
2	44	Egidio Gabito.	Poo.	16	10 id. id. id.	278 25	
CONCEJO DE MIERES.—Bienes del Clero.							
2	262	Juan Antonio de la Losa	Mieres.	14	6 id. id. id.	28 13	
	282	Gaspar Fernandez.	idem	14	21 id. id. id.	20 .	
CONCEJO DE MIRANDA.							
2	261	Manuel F. Vallin.	Belmonte	14	17 id. id. id.	139 36	
	333	Joaquin Fernandez.	Miranda.	14	30 id. id. id.	35 .	
6	152	José Fernandez.	S. Bartolomé	13	2 id. id. id.	15 .	
	153	Antonio Alvarez.	idem	13	id. id. id. id.	212 50	
	157	José Moro.	idem	13	4 id. id. id.	231 25	
		José Fernandez.	idem	13	id. id. id. id.	70 .	
	190	Diego Alvarez Garcia.	idem	13	12 id. id. id.	38 75	
	211	Diego Gonzalez.	idem	13	15 id. id. id.	22 75	
	221	Joaquin Fernandez.	idem	13	18 id. id. id.	112 75	
		Manuel Alvarez.	idem	13	id. id. id. id.	156 50	
	222	José Longor'a.	idem	13	id. id. id. id.	76 75	
	223	Manuel Somonte.	idem	13	id. id. id. id.	178 75	
		Juan Brges.	idem	13	id. id. id. id.	87 88	
	253	Francisco Rodriguez.	idem	13	28 id. id. id.	63 75	
12	165	José Fernandez.	Miranda	10	11 id. id. id.	506 25	
	188	Fernando Gonzalez.	Belmonte.	10	22 id. id. id.	51 25	
CONCEJO DE MORCIN.							
2	228	Pascual y A. Suarez	Morcin.	14	10 id. id. id.	87 50	
	245	Ignacio Pastra.	Sta. Eulalia	14	14 id. id. id.	12 75	
6	201	Juan M. Diaz.	idem	13	14 id. id. id.	45 25	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	88 75	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	126 25	
	208	El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	52 50	
		El mismo.	idem	13	id. id. id. id.	150 .	
CONCEJO DE NAVA.							
2	249	Bonifacio Viña.	Cuenya.	14	15 id. id. id.	52 50	
	210	Tomás Diaz.	Nava.	13	id. id. id. id.	30 .	
	249	Luis Gonzalez.	idem	13	27 id. id. id.	163 75	
8	62	Tomás Diaz Vega	idem	12	5 id. id. id.	16 25	
	67	José de la Revilla.	idem	12	13 id. id. id.	22 50	
		Manuel Diaz.	idem	12	19 id. id. id.	230 .	
	70	Bernardo Dieg Pelaez.	idem	12	23 id. id. id.	1*1 25	
		El mismo.	idem	12	id. id. id. id.	843 .	
12	94	Rosendo Pelaez	idem	10	2 id. id. id.	127 50	
	98	Miguel Parres.	idem	10	3 id. id. id.	28 28	
	148	Tomás de la Fuente.	idem	10	9 id. id. id.	87 75	
	193	Bernardo de la Fuente.	idem	10	25 id. id. id.	65 .	
	201	Benito de Diego Pelaez.	idem	10	29 id. id. id.	156 25	
18	38	Bernardo Carvajal.	idem	9	13 id. id. id.	62 60	
	49	Manuel Carbayeda.	idem	9	21 id. id. id.	30 05	
	68	José Redondo.	idem	9	22 id. id. id.	92 50	
19	309	Pedro Artidiel'o.	idem	8	7 id. id. id.	9 .	
CONCEJO DE NAVIA.							
8	62	Eulogio Nevares.	Navia.	12	4 id. id. id.	21 25	
		El mismo.	idem	12	id. id. id. id.	.	
CONCEJO DE NOREÑA.							
2	251	Justo G. Varda.	Agüeria.	14	15 id. id. id.	1654 50	
	267	José Alonso Vallina.	Noreña.	14	20 id. id. id.	626 25	
	303	Dionisio Cuesta Olay.	idem	14	24 id. id. id.	157 50	
CONCEJO DE OVIEDO.							
2	180	Manuel Norriella.	Oviedo.	14	3 id. id. id.	87 50	
		Saturio Alvarez.	idem	14	id. id. id. id.	115 .	
	199	Paulino G. Diaz.	idem	14	7 id. id. id.	81 25	
	200	Bartolomé Cueto	idem	14	id. id. id. id.	15 .	
	231	José Muñiz.	idem	14	12 id. id. id.	28 75	
	241	Juan Corujo.	idem	14	14 id. id. id.	240 .	
	262	Paulino G. Diaz.	idem	14	16 id. id. id.	187 50	
	283	Antonio M. Fernandez.	idem	14	21 id. id. id.	176 25	
	284	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	252 .	
	285	El mismo.	idem	14	id. id. id. id.	312 50	
	288	Ramon Muñiz.	idem	14	22 id. id. id.	81 25	
	289	Alberto R. del Valle.	idem	14	id. id. id. id.	56 25	
	293	Ramon G. Diaz	idem	14	23 id. id. id.	94 38	
	297	José G. Diaz.	idem	14	id. id. id. id.	437 50	
	300	Paulino G. Diaz.	idem	14	id. id. id. id.	502 50	
	301	José G. Diaz.	idem	14	id. id. id. id.	337 50	
	305	Rafael Pantiga	idem	14	24 id. id. id.	19 38	

(Se continuará.)

NUM. 67.
GOBIERNO MILITAR
de la provincia de Oviedo.

Los individuos que habiendo pertenecido al Regimiento de infantería de San Fernando número 111 y sido baja durante los años 1873 al 77 por cualquier concepto, exceptuando el pase á la reserva, no hayan percibido sus alcances, así como los que perteneciendo en 1874 al batallón Aranda de Duero, pasaron á este Regimiento á su disolución, y al ser baja por licenciados y pase á la reserva no se les entregaron los alcances que pudieran tener en el citado Batallón Aranda, por no haberse recibido sus apuntes, pueden desde luego solicitar en pago de la Caja del Batallón á que pertenecían al ser licenciados, por medio de instancia dirigida al Jefe que suscribe, en la que espese el punto, calle y número de su domicilio, partido, concejo, y provincia á que pertenece el pueblo, y Tesorería sobre la que tenga que expedirse la libranza la cual se les remitirá á medida que la existencia de fondos en Caja lo permita, y por el orden de antigüedad en que se reciban las reclamaciones.

Cartagena 8 de Enero de 1880.—
El coronel, A. L.

JUZGADOS.

Núm. 35.
Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza se sigue causa criminal por los delitos de falsificación de un documento oficial y estafa, contra don Francisco Fons y Morera, natural de Tarraga, provincia de Lérida y vecino y empleado que fué en la Administración económica de esta provincia, casado y de cuarenta y cinco años; practicadas varias diligencias en busca de dicho sujeto, sin que, á pesar de esto, pudiese ser habido, á instancia del Ministerio fiscal, acordó llamar por requisitorias al referido procesado, á fin de que al término de treinta días, que se empezarán á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; y al mismo tiempo, en nombre de S. M. (q. D. g.) requiero, y de mi parte ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la captura del referido don Francisco Fons donde quiera que sea habido, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta. —

Francisco Vicario.— El actuario,
Antonio Bancos.

Núm. 34.
Cangas de Tineo.

Don Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se propuso por el Procurador don Francisco Alvarez Uría, en nombre de doña Angela Fernandez, vecina de Truébano, concejo de Tineo, incidente de pobreza, para litigar contra Manuel Fernandez Santiago y otros que se expresarán, residentes en el indicado concejo, á excepción de dos, cuya vecindad se ignora, sobre división de las herencias de sus abuelos José Fernandez y Francisca Miranda é hijo de los mismos Joaquín, de la demandante, vecinos que fueron de Zarracin, en el repetido, concejo de Tineo, en cuyo incidente se dictó la providencia que á la letra dice:

Juez Sr. Garcia Díez, Cangas de Tineo y Enero 12 de 1880.

Del incidente de pobreza formulado á medio del precedente escrito por el procurador don Francisco Alvarez Uría, en nombre de doña Angela Fernandez, se confiere traslado con emplazamiento y término de seis dias al señor Promotor fiscal de este Juzgado, y á Manuel Fernandez Santiago, vecino de Zarracin, Joaquina Florentina Fernandez del propio Zarracin, Enrique Fernandez, de Santa Eulalia de Tineo, como marido de Manuela Fernandez, Hermenegildo Fernandez, de Múrias, y Manuela Fernandez Santiago, de Villacabrera, José Sebastian y Francisco Fernandez, de ignorado paradero, siendo estos dos últimos emplazados á medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; y para que lo sean los antedichos librese al Juzgado municipal de Tineo el conducente despacho.

Proveido por el Sr. Juez del margen doy fé.—García Díez.—Secundino Izquierdo.

En su consecuencia, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los mencionados José Sebastian y Francisco Fernandez, para que en el tiempo fijado en la providencia trascrita, el cual se empezará á contar desde el día que se verifique su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á contestar al referido incidente de pobreza, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo y Enero 16 de 1880.
—Francisco García Díez.—Secundino Izquierdo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

El día 1.º del actual se ha extraviado un perro de caza de las siguientes señas:

- Color, blanco.
- Cola, cortada.
- Cabeza, color chocolate la mitad, y el resto blanco.—Tiene una mancha á manera de ojo en la frente.

Una mancha en la parte posterior del cuerpo y otra hacia el medio, y de regular alzada.

Se ruega á la persona en cuyo

poder se halle se sirva entregarlo en la Administración de este periódico oficial, y se le gratificará.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOTERIAS

NÚM. 8.

Calle mayor, 78, Platerías,

MADRID.

LOTERIA MUNICIPAL.

Sorteo 25 Febrero 1880.

29 millones 280 mil reales.

En 1.400 premios.

Premios	Reales vellon.
1	de SEIS millones.
1	de TRES millones.
1	de DOS millones.
1	de UN millon.
2	de QUINIENTOS CUARENTA mil.
5	de DOSCIENTOS mil.
10	de CIEN mil.
1.373	de DIEZ mil.
2	de CIEN mil.
2	de OCHENTA mil.
2	de CINCUENTAY CINCO mil.

Estos últimos seis premios para los números anterior y posterior respectivamente de los tres primeros premios mayores.

Precio del Billete. 500 pesetas.

Idem del Décimo. 50 »

Se sirven para este sorteo los pedidos que se hagan, así como sucesivamente y en sus respectivas fechas para todos los del presente año.

ALMANAQUE

DE LOS

AYUNTAMIENTOS,

PARA EL AÑO DE 1880.

Guía completa y segura para el cumplimiento exacto de todas las obligaciones de los Alcaldes, concejales y secretarios,

D. ANGEL GARCÍA

Secretario municipal.

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse siempre en el bolsillo, costará una peseta en toda España, á los que se suscriban en todo el mes de Enero y remitan su importe directamente al actor en esta forma:

Provincia de Santander.

sr. D. Angel Garcia,

por Torrelavega,

LAMADRID.

SUSTITUTOS.

AVISO A LOS QUINTOS.

Los quintos del reemplazo actual que necesiten poner sustitutos, pueden dirigirse al comercio

D. José Lopez Sela. —Rosal, 16,

OVIEDO

quien los proporcionará, como en los años anteriores, en condiciones ventajosas y con todas las garantías que sean necesarias. 25-6.

COMENTARIO

A LA NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 28 DE AGOSTO DE 1878,

por

DON JULIAN E. INFANTES,

ABOGADO

del ilustre colegio de Toledo.

Se comenta ó explica, la ley artículo por artículo, extractando á continuación la jurisprudencia aplicable á cada uno de ellos.

Contiene además el reglamento y cuadro de exenciones físicas; el de 10 de Diciembre de 1878, para el reemplazo y reserva del ejército; tres apéndices con la legislación de enganches, la especial para el servicio de la marina, formularios, la real orden circular de 4 de Febrero de 1879, y un resumen cronológico de la jurisprudencia.

El precio de esta obra es el de cinco pesetas en toda España. Se halla de venta en Oviedo en la imprenta de Amalio Pumares, Lana 1.

MANUAL

DE REEMPLAZOS

FOR

D. DOMINGO DIAZ CANEJA,

SECRETARIO

DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

DE LEON.

Contiene las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina, por causa de inutilidad física, de 28 de Agosto de 1878, con el de 2 de Diciembre del mismo año; la de 22 de Marzo de 1873, sobre matrículas de mar, y la de 7 de Enero de 1877 para el servicio de los buques de la Armada; la Instrucción para la organización, régimen y gobierno de las Reservas de marinería; los Reales decretos de 15 de Marzo de 1877 sobre redención y juicio de exenciones del servicio de Marina, y el de 1.º de Junio de 1877, refundiendo las leyes de redenciones del servicio militar; Reglamento provisional para su ejecución aprobado en 26 de Diciembre del mismo año, y la «jurisprudencia» sentada por el Ministerio de la Gobernación hasta fin de Diciembre de 1879 en la aplicación de las excepciones y exenciones, especialmente en las que concierne al alistamiento de los mozos que pasan de 25 años, hijo ilegítimos, hermanos únicos, devolución de redenciones, sustitución de los de Ultramar, revisión de los mozos de 1877 y 1878, responsabilidades en que incurren los reclutas disponibles que no ingresan en Caja, exenciones sobrevenidas despues del ingreso en Caja, reconocimiento de los que no se presentan en el tiempo señalado, concentración para el embarque de Ultramar y extensiones formularios.

Esta obra, indispensable para los Centros oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de recluta, Médicos y Abogados, se vende á cuatro pesetas en la portería de esta Diputación y en las librerías de D. Juan Martínez y Viuda de Cornelio y sobrino, no sirviéndose ningún pedido al que no se acompaña el importe del mismo.

Imp. de Amalio Pumares.